

Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 8 de abril de 2014 — Comisión Europea/Hungría(Asunto C-288/12) ⁽¹⁾

(Incumplimiento de Estado — Directiva 95/46/CE — Protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos — Artículo 28, apartado 1 — Autoridades nacionales de control — Independencia — Legislación nacional que pone fin al mandato de la autoridad de control antes de su término — Creación de una nueva autoridad nacional de control y nombramiento de otra persona como presidente)

(2014/C 175/06)

Lengua de procedimiento: húngaro

Partes

Demandante: Comisión Europea (representantes: K. Talabér-Ritz y B. Martenczuk, agentes)

Demandada: Hungría (representante: M.Z. Fehér, agente)

Parte coadyuvante en apoyo de la parte demandante: Supervisor Europeo de Protección de Datos (SEPD) (representantes: I. Chatelier, A. Buchta, Z. Belényessy y H. Kranenborg, agentes)

Objeto

Incumplimiento de Estado — Infracción de la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (DO L 281, p. 31) — Obligación de los Estados miembros de garantizar que una o más autoridades públicas de los Estados miembros vigilen la aplicación de las disposiciones adoptadas en aplicación de la Directiva, ejerciendo las funciones que les son atribuidas con total independencia — Adopción de una normativa nacional que pone fin antes de su término al mandato de seis años del supervisor de protección de datos — Creación de una autoridad nacional de protección de datos y de la libertad de información — Nombramiento, para un mandato de nueve años, de una persona distinta del supervisor de protección de datos para el puesto de presidente de dicha autoridad.

Fallo

- 1) Declarar que Hungría ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, al poner fin antes de tiempo al mandato de la autoridad de control de la protección de datos personales.
- 2) Condenar en costas a Hungría.
- 3) El Supervisor Europeo de Protección de Datos (SEPD) cargará con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 277, de 28.7.2012.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 8 de abril de 2014 (peticiones de decisión prejudicial planteadas por la High Court of Ireland, Verfassungsgerichtshof — Irlanda, Austria) — Digital Rights Ireland Ltd (C-293/12), Kärntner Landesregierung, Michael Seitlinger, Christof Tschohl y otros (C-594/12)/Minister for Communications, Marine and Natural Resources, Minister for Justice, Equality and Law Reform, The Commissioner of the Garda Síochána, Irlanda y el Attorney General

(Asuntos acumulados C-293/12 y C-594/12) ⁽¹⁾

(Comunicaciones electrónicas — Directiva 2006/24/CE — Servicios de comunicaciones electrónicas de acceso público o de redes públicas de comunicaciones — Conservación de datos generados o tratados en relación con la prestación de tales servicios — Validez — Artículos 7, 8 y 11 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea)

(2014/C 175/07)

Lengua de procedimiento: inglés y alemán

Órgano jurisdiccional remitente

High Court of Ireland, Verfassungsgerichtshof

Partes en el procedimiento principal

Demandantes: Digital Rights Ireland Ltd (C-293/12), Kärntner Landesregierung, Michael Seitlinger, Christof Tschohl y otros (C-594/12)

Demandadas: Minister for Communications, Marine and Natural Resources, Minister for Justice, Equality and Law Reform, The Commissioner of the Garda Síochána, Irlanda y el Attorney General

con intervención de: Irish Human Rights Commission

Objeto

(Asunto C-293/12)

Petición de decisión prejudicial — High Court of Ireland — Interpretación de los artículos 3, 4 y 6 de la Directiva 2006/24/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, sobre la conservación de datos generados o tratados en relación con la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas de acceso público o de redes públicas de comunicaciones y por la que se modifica la Directiva 2002/58/CE (DO L 105, p. 54) — Restricción de los derechos del demandante en relación con el uso de telefonía móvil — Compatibilidad con los artículos 5 TFUE, apartado 4, y 21 TFUE — Compatibilidad con los artículos 7, 8, 10 y 41 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

(Asunto C-594/12)

Petición de decisión prejudicial — Verfassungsgerichtshof — Validez, a la luz de los artículos 7, 9 y 11 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de los artículos 3 a 9 de la Directiva 2006/24/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, sobre la conservación de datos generados o tratados en relación con la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas de acceso público o de redes públicas de comunicaciones y por la que se modifica la Directiva 2002/58/CE (DO L 105, p. 54) — Interpretación de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y, en particular, de sus artículos 7, 8, 52 y 53, de la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (DO L 281, p. 31), y del Reglamento (CE) n.º 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2000, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos (DO 2001, L 8, p. 1) — Recurso de inconstitucionalidad contra determinadas disposiciones de la Ley federal de telecomunicaciones, que transpone la Directiva 2006/24/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, sobre la conservación de datos generados o tratados en relación con la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas de acceso público o de redes públicas de comunicaciones.

Fallo

La Directiva 2006/24/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, sobre la conservación de datos generados o tratados en relación con la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas de acceso público o de redes públicas de comunicaciones y por la que se modifica la Directiva 2002/58/CE, es inválida.

⁽¹⁾ DO C 258, p. 25.8.2012.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 10 de abril de 2014 (petición de decisión prejudicial planteada por el Hoge Raad der Nederlanden — Países Bajos) — ACI Adam BV y otros/ Stichting de ThuisKopie, Stichting Onderhandeligen ThuisKopie vergoeding

(Asunto C-435/12) ⁽¹⁾

[Procedimiento prejudicial — Propiedad intelectual — Derechos de autor y derechos afines — Armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en la sociedad de la información — Directiva 2001/29/CE — Artículo 5, apartados 2, letra b), y 5 — Derecho de reproducción — Excepciones y limitaciones — Reproducción para uso privado — Carácter legal del origen de la copia — Directiva 2004/48/CE — Ámbito de aplicación]

(2014/C 175/08)

Lengua de procedimiento: neerlandés